

	Código: F-GJ-SGC-110-013	
	Versión: 1.0	
	Fecha Aprobación: 3/11/2022	
	TRD	110-12
	Página: 1 de 6	

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACION PUBLICA No. LP-01-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el BOMBEROS DE BUCARAMANGA ubicado en la Calle 44 No.10-13, Bucaramanga, Santander, Colombia

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II."

Además, debe acogerse a lo que el protocolo le indique, de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - ofic.juridica@bomberosdebucaramanga.gov.co

Se considera indisponibilidad *"aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II"*.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: SELECCIONAR UNA COMPAÑIA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA QUE GARANTICE LA EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE EL CUERPO DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD INCLUYENDO PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS"

	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA		Código: F-GJ-SGC-110-013	
			Versión: 1.0	
			Fecha Aprobación: 3/11/2022	
			TRD	110-12
			Página: 1 de 6	

El alcance y condiciones técnicas son las contempladas estudio previo del presente proceso, la ficha y los demás anexos técnicos y presupuestales.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de CONTRATISTA se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PUBLICA, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

Según la ley colombiana, las normas vigentes se presumen conocidas por los interesados que participen en este proceso de selección.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente adjudicatario del proceso que se adelante, que no podrá ser inferior a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS, contados desde el vencimiento de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta.

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental o municipal, costos directos e indirectos, es la suma de: **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.450.000.000)** el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

GRUPO I

Hasta por la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SESENTA PESOS. (\$1.425.404.060).**

GRUPO II

Hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS. (\$24.595.940).**

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

La actividad aseguradora es de interés público y solo puede ejercerse previa autorización del Estado (artículo 335 de la Constitución Política). Conforme al numeral 3 del artículo 108 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, solo las personas previamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia pueden ocuparse de negocios de seguros, y el parágrafo 2 del artículo 39 del mismo Estatuto, modificado por la Ley 1328 de 2009, excluye de la contratación de seguros en el exterior aquellos en que el tomador sea una entidad estatal. En consecuencia, solo podrán presentar oferta las compañías de seguros

	Código: F-GJ-SGC-110-013	
	Versión: 1.0	
	Fecha Aprobación: 3/11/2022	
	TRD	110-12
	Página: 1 de 6	

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA

constituidas en Colombia y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar los ramos objeto del proceso, cualquiera sea el origen de su capital.

Lo anterior no excluye la aplicación de los Acuerdos Comerciales. La Entidad verificó, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, si el presente proceso está cubierto por cada Acuerdo, teniendo en cuenta la inclusión de la Entidad, el valor del proceso frente al umbral y las excepciones aplicables, con el siguiente resultado: [INCLUIR CUADRO DE ACUERDOS COMERCIALES]. Los proponentes con derecho a trato nacional recibirán el mismo tratamiento que los proponentes de servicios colombianos, conforme a las reglas de apoyo a la industria nacional y de desempate del pliego de condiciones.

IX. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Acorde a lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y ss. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, referente a los incentivos en la contratación pública, la entidad procede a efectuar el análisis respecto de si la convocatoria del proceso de contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales con mínimo un año de existencia.

Por lo tanto, examinado el valor del proceso de selección, el mismo supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (US \$ 125.000) de acuerdo con el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 es de \$ 511.708.497. En consecuencia, el presente proceso de contratación podrá ser objeto de limitación a MIPYMES

X. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso. A continuación, se realiza una breve descripción de estos:

1. Requisitos habilitantes de orden jurídico.
 - Carta de presentación de la propuesta
 - Aceptación De Condiciones Técnicas Obligatorias.
 - Autorización De La Superintendencia Financiera De Colombia.
 - Existencia y representación legal
 - Documento de conformación del consorcio o unión temporal
 - Certificación de acreditación de pago aportes a seguridad social y parafiscales (ley 789 de 2002)
 - Documento de identidad
 - Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría
 - Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría
 - Certificado de antecedentes de la policía nacional
 - Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes

	AVISO CONVOCATORIA PUBLICA		Código: F-GJ-SGC-110-013	
			Versión: 1.0	
			Fecha Aprobación: 3/11/2022	
			TRD	110-12
			Página: 1 de 6	

- Certificado REDAM
- Registro Único de Proponentes RUP
- Registro único tributario-RUT
- Compromiso anticorrupción
- Garantía de seriedad de la oferta

2. Requisitos habilitantes de orden técnico (Experiencia y condiciones mínimas)

3. Requisitos habilitantes de orden financiero.

Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Cobertura De Intereses

4. Requisitos habilitantes de orden organizacional.

Se solicitarán los siguientes indicadores para verificar la capacidad financiera, los cuales se encuentran detallados en el proyecto del pliego de condiciones:

- Rentabilidad del Patrimonio o capital (ROE)
- Rentabilidad del Activo (ROA)

5. Propuesta económica

6. Criterios de evaluación

Oferta económica	5
Amparos y Clausulas adicionales	82.75
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	2
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25
TOTAL DE PUNTAJE	100

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Cronograma según lo previsto en el SECOP II, en la información del procedimiento.

En Bucaramanga a los 22 OCT 2026


MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
 Directora General
 Bomberos de Bucaramanga

Proyectó: Juan Carlos Bayona Quintero – Intermediario – Consorcio Seguros Santander
 Revisó aspectos jurídicos: Xiomara Ortiz Camacho. Abogada CPS
 Aprobó Aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina-jefe oficina asesora jurídica